

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0244-2025-MDM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Proveído N.º 00000985-2025-A/MDM de Despacho de Alcaldía, Informe N.º 00000578-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N.º 00000262-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM Asistente Legal de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Proveído N.º 00001853-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización; Informe N.º 00000176-2025/OPM/OGPPM/MDM de la Oficina de Planificación y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 20º inciso 6 de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de acuerdo con el Decreto Legislativo N.º 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico en su artículo 2º indica la Creación y finalidad en el 2.1.- Créase el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico como conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país. 2.2.- Créase el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, como organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sus competencias son de alcance nacional y constituye un pliego presupuestario;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 055- 2024/CEPLAN/PCD, se aprobó la versión actualizada de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN, en los tres niveles de gobierno; que, en su capítulo 1.4 dispone: Aprobación del PEI, Paso 1: El Ceplan verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el plan superior; (este último deberá contar con Informe técnico de validación emitido por el Ceplan), y el PEDN de ser el caso, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación de Diseño del PEI. Paso 2: "Luego de contar con el informe técnico emitido por CEPLAN, el Titular del pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad";

Que, de acuerdo al artículo 53º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Majes, Aprobada mediante Ordenanza Municipal N.º 009-2022- MDM, modificado mediante Ordenanza Municipal N.º 006-2023-MDM señala que: La Oficina de Planificación y Modernización tiene las siguientes funciones: a) Formular, proponer, evaluar y actualizar el Plan de Desarrollo Local Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional y otros planes de la Municipalidad que permita su interrelación con los tres niveles de gobierno, en concordancia con la normativa legal del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN";

Que, mediante Informe N.º 00000176-2025/OPM/OGPPM/MDM de la Oficina de Planificación y Modernización indica que el PEI 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Majes ha sido formulado cumpliendo la metodología del SINAPLAN y los criterios establecidos en la Guía para el Planeamiento Institucional, ello según la opinión técnica favorable y validación establecida en el Informe Técnico N.º 000564-2025-CEPLAN-DNCPPEI lo cual confirma que el documento presenta coherencia interna, consistencia técnica y adecuada articulación con los instrumentos superiores de planeamiento, cumpliendo así con el contenido mínimo requerido para su aprobación institucional;

Que, el Informe N° 00000578-2025/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído N° 00001853-2025/OGPPM/MDM de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización y al Informe N° 0000262-2025/AL/NPCC/OGAJ/MDM opina que, mediante acto resolutivo (Resolución de Alcaldía) SE APRUEBE el Plan Estratégico Institucional 2026-2030 de la Municipalidad Distrital de Majes, además de disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2026-2030 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Oficina de Planificación y Modernización realice la publicación del PEI 2026-2030 FORMULADO en el Portal de Transparencia Estándar, así como su remisión a las áreas correspondientes para su implementación.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General Secretaría la notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación, Presupuesto y Modernización, y a la Oficina de Planificación y Modernización para sus fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
Abog. Ylich N. Torres Martínez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA - AREQUIPA  
*[Signature]*  
SR. JENBY FUIZA CALAPIJA  
ALCALDE

GESTIÓN  
2023 - 2026